

ACCIÓN SOCIAL

REVISTA QUINCENAL, ORGANO DEL

FRANQUEO
CONCERTADO

FRANQUEO
CONCERTADO

CENTRO DE ACCION SOCIAL CATOLICA

AÑO VII

MONDOÑEDO, 15 JUNIO 1924

NÚM. 134

SUMARIO

INFORMACIÓN GENERAL

Ecos: Crónica de la quincena. De España. Del exterior.

CRONICAS SOCIALES

Froilán León: Nuestros hombres. Luz en las tinieblas: el Cura ciego.

INTERESES GENERALES

Luis Salazar: Delegación gubernativa de Mondoñedo. Deberes y conocimientos necesarios con relación al servicio militar y derechos que de ellos se derivan.

BIBLIOGRAFIA

«Renovación Social». Primera lista de colaboradores. Publicación y precios.

LA ACCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

Presidencia del Directorio: Refundición del Instituto de Reformas Sociales en el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria. R. D.

Ordenación de Montes. R. D.

Los servicios técnicos-administrativos del Instituto desempeñados interinamente por funcionarios del mismo, dependiendo del Ministerio de Trabajo. R. O.

NOTICIAS VARIAS

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

(En la cubierta).

BOLETIN DE LA FEDERACION

De interés para los agricultores. La cuota de las Cámaras Agrícolas es voluntaria. Los cobradores de contribución no pueden exigir a los labradores que paguen los recibos de dichas cuotas. El tratar de obligar al pago de los recibos de dichas cuotas se castigará severísimamente.—La Caja Rural de Ahorros y Préstamos.—*Rivas Moreno:* Justa reparación a los agricultores.—De nuestros Sindicatos.—Instrucciones a los Sindicatos.

FEDERACIÓN MINDONIENSE DE SINDICATOS AGRÍCOLAS CATÓLICOS

Caja Central de Ahorros y Préstamos

Imposiciones:

A la vista, 5 por 100 anual.
A los 6 meses, 5 1/2 por 100.
Al año, 4 por 100.

A los Sindicatos federados: el 0'25 por 100 sobre el interés a particulares.

SE REPARTEN PREMIOS
A LOS IMPONENTES,
PERIÓDICAMENTE

La Caja Central, hace transferencias al Instituto Nacional de Previsión.

* *La Caja Central*, figura entre las entidades y personas cofundadoras de la *Caja Regional Gallega de Previsión*.

* * *La Caja Central*, es Agente de la *Caja Regional Gallega de Previsión* para el Retiro Obrero obligatorio.

* * * *La Caja Central*, con sus préstamos, ha facilitado a los labradores compras ventajosas de fincas y de ganado, redenciones de foros y el rescate de bienes sujetos a pacto de retroventa.

Domicilio social: CENTRO DE ACCIÓN SOCIAL CATÓLICA
Progreso, 10. - - - - MONDOÑEDO

Horas de oficina: de 9 a 15 y de 15 a 18.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

Abonaron su suscripción hasta 31 de diciembre
de 1923.

D. M. C. de Añides (Asturias).

D. B. I. de Gontán.

Abonaron hasta 31 de diciembre de 1924.

D. J. M.^a M. de Lugo.

D. J. R. F. Santiago.

S. A. C. de Gaibor.

Artículos de iglesia

Ropas talaras :: Librería en general

CIMADEVILA y PORTO

AZABACHERÍA, 8



SANTIAGO

Catecismo de la Doctrina Cristiana

HA SALIDO A LUZ
UNA NUEVA EDICION DEL CATECIS-
MO DE LA DOCTRINA CRISTIANA

Texto esmeradamente corregido, claramente
impreso en muy buen papel.

Unico texto aprobado por el Excmo. Sr. Obis-
po de la diócesis.

Unico que contiene las nuevas disposiciones sobre *días festivos ayunos* y
privilegios de la Santa Bula. ≡ ≡ Precio: 10 céntimos.

Retiro Obrero obligatorio

Caja Regional Gallega de Previsión, en Santiago

Agencia en Mondoñedo

a cargo de la Federación Mindoniense de Sindicatos Agrí-
colas Católicos, para todo el partido.

Servicios de esta Agencia:

Altas, bajas, cobro de cuotas mensuales, imposiciones vo-
luntarias para anticipar la edad del retiro, para mejorar la
pensión, para constituir capital herencia, etc., etc.,

PROGRESO, 10, MONDOÑEDO

Horas de oficina, para este servicio: { Mañana de 12 a 1.
{ Tarde de 7 a 8.

ACCIÓN SOCIAL

REVISTA, ORGANO DEL
«CENTRO DE ACCION SOCIAL CATOLICA»

SE PUBLICA EN LOS DIAS 1.º Y 15
CON CENSURA ECLESIASTICA

DIRECTOR
D. ANTONIO MASEDA BOLISO
ABOGADO Y LICENCIADO EN LETRAS

REDACCION Y ADMINISTRACION:
CALLE DEL «PROGRESO», 10.

CRÓNICA DE LA QUINCENA

DE ESPAÑA

La Asamblea celebrada en Medina del Campo por los agricultores y representantes de la «Unión Patriótica» de Castilla y León fuè un acto grandioso, que honra a sus organizadores y debe servir de ejemplo a las demás regiones de España. Al mitin celebrado en la Plaza Mayor asistieron más de 30.000 almas.

Después de otros oradores ocupó la tribuna el general Primo de Rivera, que fuè saludado con una ovación y comenzó diciendo que era aquel el primer acto que dedicaba a la propaganda después del movimiento del 13 de septiembre. Refiriéndose a éste, hizo constar que puso en él toda su fe y entusiasmo.

España—dice—no podía continuar por el camino de la bancarrota.

Pasó después a tratar de la Unión Patriótica, diciendo que no necesita descripción ni demarcación. Ella recoge los intereses religiosos, democráticos y monárquicos. No ingresarán en ella las personas de proceder dudoso.

Refiriéndose a su organización, manifiesta que ésta se hace sin recibir la «orden del día» del Gobierno.

En el nuevo partido caben no sólo los hombres, sino las mujeres.

La política del Gobierno con dicho partido será de trabajo, economía, agricultura y transportes. Las próximas leyes beneficiarán a la agricultura y a la ganadería.

En párrafos enérgicos ataca con dureza al caciquismo, afirmando que irá contra él la Unión Patriótica.

Alude por último al problema marroquí, diciendo que será resuelto por el Directorio sin temor a fracasos.

El importante diario católico «El Ideal Gallego» de la Coruña, al reseñar el mitin de Medina del Campo, termina con estas palabras:

«El acto grandioso de Medina es lección para los sociólogos, honra para Castilla, baldón para los antiguos partidos fracasados y ejemplaridad digna de imitación para las demás regiones españolas.

Castilla va a la vanguardia en el nuevo ejército patriótico: ahora que se incorporan a él las demás regiones, para salvar a la Patria, para redimir a España.»

Dice el citado diario que el día 11 de este mes se celebró en el Ayuntamiento de Santiago una reunión de fuerzas vivas, para insistir en la petición de la «Liga de Amigos» al general Primo de Rivera, a fin de que con su presencia honre las próximas fiestas del Apóstol. Se le envió el siguiente telegrama:

«Presidente Directorio Militar.

Reunidas en esta Alcaldía representaciones Cabildo Catedral, Sociedad Económica, Cámara Comercio, Cámara Agrícola, Federación Patronal, Somatenes, Unión Patriótica, directores periódicos locales, Rector Universidad, Comandante militar, Delegado gubernativo y Alcalde, ruegan vucencia que, previa esperada aquiescencia de Su Majestad el Rey, se digne honrar a esta ciudad ostentando la representación real en la tradicional ofrenda que al Apóstol Santiago ha de hacerse en la Santa Iglesia Catedral el 25 de julio próximo—Alcalde, J. Díaz Varela».

Si el general Primo de Rivera acepta esta invitación, es de suponer que su presencia en Compostela no sea un número más del programa de festejos, sino

que será aprovechada para celebrar allí un acto de resonancia, semejante al de Medina del Campo, que sea el principio del resurgimiento de Galicia, de su liberación del yugo caciquil y de su incorporación al ejército patriótico.

Toda la atención del Gobierno, de la prensa y del pueblo está reconcentrada estos días en el viaje de los Reyes de Italia por las principales ciudades de España.

En Valencia, Madrid, Todelo y Barcelona se desbordó el entusiasmo. El pueblo en masa se echó a la calle, ávido de contemplar a los augustos viajeros, aclamándolos ruidosamente y cubriéndolos de flores.

En la Academia de la Historia se verificó la recepción del Rey de Italia, Victor Manuel II, leyendo el discurso el marqués de Laurencín, quien dijo que era la primera vez que la Real Academia de la Historia tenía la fortuna de recibir en su seno a un Soberano extranjero.

Añadió que tanto el Soberano de Italia como la nación hermana inspiran a la Corporación vivísima simpatía, pero nada de esto pesó en el ánimo de los académicos, al ofrecerle el diploma y la medalla, sino los trabajos del Monarca, a los cuales se debe que haya podido reunir la colección de medallas más celebrada en el país italiano.

El Rey de Italia pronunció un discurso agradeciendo la distinción de que había sido objeto y haciendo votos por la prosperidad de la Academia y de los que a ella pertenecen.

Publicó la «Gaceta» un importantísimo decreto relacionado con la autonomía universitaria.

Reconoce a las Universidades el carácter de corporaciones de interés público. Por lo tanto, disfrutarán dichos centros de cultura de plena personalidad jurídica para adquirir bienes, poseerlos y administrarlos.

Para la adquisición de bienes necesitarán la autorización del Ministerio de Instrucción Pública, al cual rendirán cuentas de la administración de dichos bienes.

Esta concesión de la autonomía económica se estima como un paso para llegar a la pedagógica.

DEL EXTERIOR

Millerand, el Presidente de la República francesa, ha presentado la dimisión de su cargo, obligado por la actitud de las izquierdas, triunfantes en las últimas elecciones generales.

Visto el resultado de éstas, Millerand llamó a las izquierdas, proponiéndoles una colaboración leal; pero las izquierdas la rehusaron, exigiendo la dimisión de Millerand. Este se resistió a dimitir, porque había sido elegido por siete años y la Constitución dice que el Presidente de la República durante el tiempo de su mandato no tiene obligación de rendir cuentas a nadie, a no ser que se le acuse del delito de alta traición.

No habiendo aceptado Herrioi, jefe de las izquierdas, el encargo de formar Gobierno para sustituir al de Poincaré, Millerand dió el mismo encargo al senador Marsal, quien lo aceptó, pero el Gobierno formado por éste fué derrotado a los dos días en el Parlamento por más de cien votos.

Marsal presentó la dimisión de todo el Gabinete, Millerand le rogó que continuase en su puesto y le dijo que en vista de lo ocurrido en el Parlamento, al día siguiente le enviaría él la dimisión de la presidencia de la República.

Para el día 13 estaba convocada la Asamblea nacional, constituida por el Senado y Congreso reunidos en el palacio de Versalles, a fin de proceder a la elección de nuevo Presidente de la República.

El único candidato era Painlevé, el que venía siendo presidente del Congreso. Las izquierdas no presentaron candidatura alguna.

Los monárquicos rusos emigrados han aclamado al gran duque Nicolás como jefe del movimiento monárquico en Rusia.

Esto se acordó en una reunión a la que asistieron centenares de emigrados.

La Cámara italiana por gran mayoría de votos concedió un voto de confianza a Mussolini.

Ecos

CRÓNICAS SOCIALES

NUESTROS HOMBRES

LUZ EN LAS TINIEBLAS: EL CURA CIEGO

La celebración de la primera Asamblea general de Ciegos que ha tenido lugar en Madrid la semana anterior, da gran oportunidad al homenaje que queremos dedicar en estas columnas al benemérito sacerdote brocense D. Carlos Barriga, privado de la vista por permisión de la Divina Providencia, pero no de la luz del espíritu, que es lo principal en las criaturas racionales, y que en él brilla con fulgores de primera magnitud.

Ya en otras ocasiones, el Sr. Barriga nos ha dado motivo para hablar de su intensa acción social que, con ejemplaridad admirable, ha irradiado desde el pueblo de Brozas a otros de la región de Extremadura, y aun de toda España; pero nunca será bastante cuanto se diga en loor de este sacerdote ciego, para quien el dolor y las tinieblas, lejos de abatirle y acoquinarse, en el estéril rincón de la desesperanza, parece como que le dan nuevos bríos y le sirven de estímulo en una obra de optimismo, de ilusión y de bien social.

Este venerable sacerdote perdió el don de la vista en los ya lejanos tiempos de su florida juventud; pero no por eso mermó su actividad mental, que maravillosamente se acrece con los años. Los ojos de sus amigos y familiares, que cariñosamente subvienen a su ansia de leer, le han servido y le sirven para estudiar los problemas más difíciles de la moderna sociología. No es sólo un sentimental que, desde la cárcel tenebrosa de su ceguera, enseña a sus fieles la doctrina moral y religiosa necesaria para ser buenos cristianos, lo cual ya sería hacer mucho, sino, además, un verdadero sociólogo, especializado en materias tan difíciles y tan poco asquibles al vulgo de los aficionados, como las que se refieren a la economía agraria, con todos sus graves problemas de propiedad; asociación, crédito y seguro. Con el cálido verbo de su oratoria elocuentísima, el cura ciego ha enseñado a asociarse a los labradores extremeños, lo que ya es mucho en esta tierra clásica del individualismo, e igualmente les ha enseñado aquellas tres cosas fundamentales de toda organización económica: saber ganar, saber gastar y saber ahorrar, lo que se consigue con la sindicación, la cooperación y la previsión.

El cura ciego brocense fué el primero que habló de estas cosas en Extremadura hace treinta años. Tenía para este apostolado social condiciones excepcionales: hasta es posible que la misma ceguera, al concentrar su vida espiritual, librándola de las distracciones externas, diese una mayor intensidad a su acción e hiciese más sugestiva y precisa su palabra. Es varón de vasta cultura, incapaz de aventurarse, como tantos otros por terrenos desconocidos; hombre de ciencia y de virtud, sabe hermanar gratamente

las efusiones de su cristiano corazón con las inexorables exigencias de la técnica económica y social.

En 1907 fundó el Sindicato del Crédito Agrícola de Brozas, con Caja Rural de Ahorros y Préstamos, que ha sido como el laboratorio de su acción social, donde con increíble actividad y perseverancia ha practicado la buena doctrina en orden al crédito, al ahorro, los arrendamientos colectivos, las compras cooperativas de abonos y maquinaria rural, las semillas seleccionadas, los seguros mutuos de caballerías, etc. Sin desmayar ante los inevitables obstáculos que a toda obra buena opone la incuria o la malicia de los hombres, el cura ciego ha logrado asociar en este Sindicato a casi todos los labradores de su tierra, realizando una intensa labor moralizadora y educadora, y haciendo de esta institución la primera de la diócesis cauriense, no sólo por su antigüedad, sino también por su calidad e importancia.

Como verdadero hombre de su tiempo, el cura ciego es un convencido adalid de la Previsión; y después de estudiar sus problemas, para no dar en los funestos escollos del empirismo, donde se han estrellado, sin duda con excelente intención, tantos Montepíos y Sociedades de Ahorro popular, los ha enseñado al pueblo, colaborando con celo insuperable en la obra de la Caja extremeña de Previsión social que dirige el ilustre Leal Ramos.

Contra lo que podría esperarse (pues el hombre, el «animal político», de Aristóteles, es, naturalmente, un «animal ingrato»), el pueblo ha sabido apreciar la labor generosa de este esclarificado sacerdote, el cual es objeto de alta veneración por todos sus convecinos, y, además, cuenta con el profundo respeto y el acendrado amor de muchos sacerdotes extremeños que fueron discípulos suyos en el Seminario de Coria, y siguen siéndolo en su apostolado social.

Tan merecido aprecio fué exteriorizado por el pueblo de Brozas en 1922, celebrando un homenaje espléndido en honor del cura ciego, a quien el Ayuntamiento brocense proclamó hijo adoptivo, perpetuando en una lápida colocada en el salón municipal la memoria del sabio y santo sacerdote.

Perpetuémola también nosotros aquí presentando la noble figura del humildísimo D. Carlos, a la admiración, al cariño y al ejemplo de nuestros lectores. ¡Feliz el que sigue las huellas del Divino Maestro, «pasando por el mundo haciendo bien», y halla en su propio corazón, según frase de la Sagrada Escritura, «la alegría de su trabajo»!

FROILÁN LEÓN

INTERESES GENERALES

Delegación gubernativa de Mondoñedo

Deberes y conocimientos necesarios con relación al servicio militar y derechos que de ellos se derivan

Según dispone la nueva Ley de Reclutamiento, publicada por el Directorio Militar en Real Decreto de 29 de marzo último, el servicio de los *tres años queda reducido a dos en la primera situación del servicio activo.*

Con arreglo a la base 9.^a, se podrá reducir el servicio a *9 meses*, que se servirán sin interrupción, eligiendo cuerpo, demostrando haber aprendido la instrucción teórica y práctica y abonando las cuotas siguientes en dos plazos por mitad: Si los padres o el interesado pagan cédula especial, 5.000 pesetas; si es de 1.^a ó 2.^a clase, 3.500; si es de 3.^a, 4.^a ó 5.^a, 2.000 pesetas; si es de 6.^a, 7.^a u 8.^a, 1.500 pesetas y si de 9.^a, 10.^a ó 11.^a, 1.000 pesetas.

Los que tengan cédulas por razón de sueldos, no pagan por ella, sino por el sueldo que cobran con arreglo a esta escala: Desde 10.001 en adelante, 1.000 pesetas y hasta 10.000, 5.000 pesetas. A los Maestros Nacionales que ejerzan su profesión en escuela abierta, se les hará la reducción de la mitad, en la cantidad que les corresponda.

Los mozos residentes en las Repúblicas Hispano-Americanas, Filipinas, Zona de Marruecos y posesiones de Africa Occidental que quieran reducir el servicio, podrán cumplir su tiempo de servicio de filas, cuando más les convenga, antes de llegar a los 39 años, pudiendo distribuir el tiempo en períodos no inferiores de 3 meses.

Cumplidos 18 meses de servicio en filas, se podrán conceder licencias de premio por un mes a los individuos de buena conducta y aplicación. Se les podrá abonar como tiempo servido en filas para el cumplimiento de los 2 años: *Por saber o aprender a leer y a escribir, 45 días; por ser tirador de primera, 45; por haber servido dos años en los exploradores de España, 45; y por haber pertenecido dos años a una Sociedad de educación física y demostrar conocimiento completo de la gimnasia, 45, siendo acumulables estas cuatro circunstancias.*

No tendrán derecho a licencias ni a los abonos de servicios, *los que no sepan leer y escribir*, los de mala conducta y los de instrucción deficiente, así como los que estén *sujetos a procedimiento judicial*. El viaje en las licencias será por cuenta del Estado.

Se podrá emigrar antes del año del sorteo, pero habrá necesidad de constituir un depósito que oscilará entre el 25 % del importe del pasaje para los que emigren el año en que cumplan 16 años de edad y el 50 % a los que lo hagan en el anterior al en que sean alistados.

Serán castigados los que no pasen la revista

anual o cambien de residencia sin autorización, la primera vez con multa de 25 a 250 pesetas, de 50 a 500 la segunda y de 100 a 1.000 en los demás casos, sufriendo prisión si resultaren insolventes.

Por Real Decreto de 12 de abril, *se concede indulto para los prófugos y no alistados de la penalidad en que hubieren incurrido.*

Escribid a vuestros hijos y parientes que pueden solicitarlo en los plazos que se fijan a continuación. Las instancias en súplica de indulto, tienen que ser promovidas en el plazo de seis meses, para los que residan en Europa, y ocho si están fuera de ella, pidiéndolo los prófugos de clasificación y no alistados posteriores a la Ley de 27 de febrero de 1912 al Ministro de la Gobernación, ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia, si residen en España, y si residen fuera, ante los Cónsules respectivos, y los demás ante los Capitanes generales, bien directamente si residen en España o ante los Cónsules si viviesen fuera.

Los anteriores al año 1912, al acogerse a este indulto, pueden solicitar la redención a metálico por las 1.500 pesetas, mediante *letras de cambio o resguardo del Banco de España*, expedido a favor del *Jefe de la Zona* y los posteriores a 1912, pueden solicitar al mismo tiempo que el indulto, la reducción del tiempo de servicio en filas, manifestando el Cuerpo que desean servir los 5 ó 10 meses, según la cuota que elijan del Capítulo 20 de la anterior Ley, verificando los pagos como se determina anteriormente.

Con arreglo a la letra D de la base 1.^a de la nueva Ley de Reclutamiento, el servicio militar no podrá ser origen de perjuicio alguno para los individuos que al incorporarse a filas, se hallen empleados en cualquier dependencia de la administración pública como Ministerios, Diputaciones o Ayuntamientos y en sociedades o empresas que subvencione o intervenga el Estado y según la letra E de la misma base, la administración del Estado, provincias o municipios y empresas o sociedades que con ellas tengan contrato o estén subvencionadas, *no podrán admitir a su servicio a los que no acrediten haber cumplido los deberes militares que por su edad y condiciones les haya correspondido.*

De muchos es conocido—por estar rigiendo—que para obtener *destinos en propiedad de carteros, peatones, empleos municipales y del Estado* que en virtud de una Ley especial no tienen dispuesta la forma de ser cubiertos, se prefieren los que *hayan servido en el Ejército* en virtud de los preceptos de la Ley de 10 de julio de 1858 y Reglamento de 10 de octubre del mismo año, en armonía con el Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de junio de 1920.

Mondoñedo, 5 de junio de 1924.

El Delegado Gubernativo,
Luis SALAZAR

APARECE UN NUEVO COLEGA "RENOVACIÓN SOCIAL,"

Este es el título de una nueva revista social cuyo primer número vió el 4 del mes actual la luz pública en Madrid.

Correspondiendo al saludo del nuevo colega, queremos hacer su presentación al público que nos lee.

Ahí tenéis, lectores, a «Renovación Social» que os dice en su primer artículo lo que es y a lo que viene, en esta forma:

«Renovación Social», es una Revista Católica
Sus primeras palabras sean de expresión filial de la más rendida reverencia a las Autoridades Eclesiásticas, y en especial a Su Eminencia el Señor Cardenal Primado, Director de la Acción Social Católica en España.

El título dice ya algo de lo que queremos. Algo hay en la sociedad que, a juicio nuestro, es fuente de rémoras para el bien, de injusticias, de malestar y de dolor, de rebeldía y desorden, y nosotros quisiéramos que la sociedad fuera renovada y reforzada hasta cegar esa fuente horrible, o disminuir, al menos, sus aguas amargas.

Pero sabemos que nada de eso puede hacerse a espaldas de la realidad, y por eso somos implacablemente realistas; que ir contra las posibilidades de la sociedad en cada momento no es renovarla, sino perturbarla, y por eso somos posibilistas; que no se puede forzarla a caminar bruscamente y más de prisa de lo que quiere, porque es como un caballo de masa monstruosa y de marcha lenta, y se encrespa fácilmente y retrocede y lanza al que intenta violentarla; por eso creemos estéril y cándida cuando no es, además, desalmada la revolución, y somos evolucionistas; que toda institución social tiene su punto de apoyo en los instintos y en la mentalidad de los individuos, y que para renovarla o cambiarla, ir ciegamente contra los instintos, es estrellarse contra la naturaleza, y el modificar esa mentalidad por la irradiación de ideales, es lá única garantía de que la renovación se haga o se conserve.

Eso dice algo sobre los procedimientos de nuestro afán renovador, y son garantía de nuestra moderación eso, y además la conciencia que tenemos de la modestia de nuestro esfuerzo y nuestra ingenua y ardiente fe en la eficacia del Catolicismo como factor de la civilización y como bálsamo para las llagas que tienen a la sociedad inquieta y perturbada.

Aspiramos a sembrar sobre los espíritus porque sabemos que nada influye sobre la sociedad, sino a través de ellos, convirtiéndose en motivos o en móviles, en ideas, sentimientos o impulsos, y, mejor aún, en todo ello calentado y trezado para forjar el ideal y la acción fecunda.

Queremos ser sembradores, no cosecheros. La cosecha de las obras, que la hagan otros, aunque nos ignoren o nos menosprecien después; sin siembra no hay cosecha, y el saber esto nos da la tranquilidad de que nuestro esfuerzo desinteresado podrá ser desconocido, pero no estéril.

Para el ideario del Catolicismo social anhelamos el calor de la opinión, no el soporte de la fuerza. Las instituciones no se sostienen sobre la fuerza, sino sobre la opinión, y su conservación o su evolución no dependen exclusiva ni principalmente de su naturaleza, ni de su tradición, ni de los resortes coactivos del Estado, sino de los amores o simpatías que despiertan, de las adhesiones que obtienen, de los servicios que prestan, de su adaptación y armonía con otras instituciones, y, en último resultado, de que los ciudadanos lo vean y lo sientan, es decir, de la opinión colectiva que acerca de ello se forme. Formar esa opinión, ilustrarla, ganarla e imperarla, es acercarse al timón de la sociedad e influir sobre su dirección. Sólo mediante ella se conserva bien lo que debe ser conservado, y se reforma bien lo que es preciso reformar.

Es una publicación social, y, por tanto, los problemas sociales han de ser los que absorban nuestra preocupación. Toda ella será exposición de doctrinas, comentario de hechos, rectificación de lo que creamos errores, iniciativa o crítica sobre política social, grito de alarma sobre equivocaciones de táctica, estímulo y defensa de organizaciones.

Desearíamos que ahondara sus raíces en la realidad y que tuviera siempre libres las alas para volar hacia el ideal, que observara y expusiera honradamente los hechos y que los juzgara y valorara sincera y valerosamente a la luz de los principios.

Queríamos escribir sólo para hacer el bien, y querríamos sentir de tal modo la responsabilidad, que nos espantara el suscitar una mala pasión, el desconcertar a un hombre de buena voluntad o el apagar la llama de una acción generosa; todo como si a la hora siguiente hubiéramos de dar cuenta de lo que escribimos ante el tribunal de Dios.

No queremos polémicas con los católicos. Son hermanos nuestros predilectos, y por mucho que sea lo que en un momento dado nos separe de ellos, pensamos que es mucho más lo que con ellos nos une. Siempre nos ha de costar esfuerzo doloroso considerar como adversarios—enemigos no podemos tenerlos—a los que, como nosotros, se rinden ante la Cruz y acatan el mismo alto Magisterio de la Iglesia.

Pero no por ello renunciamos a afirmar nuestra fe en un ideal democrático cristiano y nuestra decisión de trabajar por su progresiva realización. Vemos en la democracia cristiana—conforme al concepto y a la expresión sancionados por León XIII y sus augustos sucesores—, no la

enseña de un partidismo político, ni tampoco la proclamación de un exclusivismo de casta, ni menos una bandera de rebeldía social, sino el movimiento ascensional de las clases inferiores y más necesitadas por su propio esfuerzo, la favorable cooperación de las demás y la asistencia del Poder público hacia una participación más amplia y equitativa del bien común informado del espíritu cristiano.

Advertimos en España un retroceso social, una reacción muy general, y por muchos muy gozosamente sentida contra lo social y contra los nobles impulsos de justicia y de misericordia que penosamente se iban abriendo camino entre nosotros. «Renovación Social» no se suma a esa reacción: quiere luchar contra ella, porque la cree una desventura y equivocación que llama al rayo.

Vamos a dedicar un esfuerzo, que es un sacrificio, al ideal social del Catolicismo, y pensamos en España y en el obrero, y en el campesino y en la juventud, y en las clases medias tan preteridas, y en el que siente curiosidad científica por los problemas sociales, y en los que los sufren y en los hombres llamados por vocación o por ministerio a influir sobre las organizaciones o sobre las conciencias.

Sus inquietudes han de ser las nuestras, y nuestra ilusión sería llevarles un poco de luz y de aliento.

«RENOVACIÓN SOCIAL»

ACCION SOCIAL DEL ESTADO

Refundición del Instituto de Reformas Sociales en el Ministerio de Trabajo.

EXPOSICION

SEÑOR: La imperiosa necesidad de concentrar organismos dispersos de análoga naturaleza y funciones semejantes, exigencia ineludible de toda buena administración, se suma en los actuales instantes al criterio sustentado por el Gobierno de realizar la máxima economía en todos los servicios del Estado. Ambas razones han movido al Directorio Militar de mi presidencia a reorganizar el Instituto de Reformas Sociales, fusionando sus servicios con el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, dando así a ambos organismos una estructuración más en armonía con sus vastas e importantísimas funciones y mayores medios para realizar su cometido en el campo de acción donde se desenvuelven sus iniciativas conjuntas.

La dualidad que había persistido hasta hoy, sólo acañable a la indiferencia en que se tenían los organismos encargados de velar por el mejoramiento de las relaciones entre los intereses afectados por la cuestión social, perjudicaba y hasta hacía inútiles cuantos laudables esfuerzos y provechosas iniciativas partían de los Centros directores por medio de quienes el Estado hacía sentir su acción tutelar.

Si los elementos con que éstos cuentan, dispersos y a veces pugnando entre sí, podían intervenir con alguna eficacia en los conflictos planteados, mucha mayor será ésta si continúa la obra iniciada, convenientemente coordinados y obediendo a una sola dirección, lo que les dará un mayor sentido de la responsabilidad y más alto prestigio si cabe para verter en la vasta esfera de las relaciones sociales el fruto de sus provechosos trabajos.

En su consecuencia, el Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste, tiene el honor de

PRIMERA LISTA DE COLABORADORES

Ramón Albó.—Gregorio Amor.—Maximiliano Arboleya.—Severino Aznar.—Francisco Barrachina.—Manuel de Bofarull.—José María Boix.—Manuel de Burgos y Mazo.—José Calvo Sotelo.—Leopoldo Calvo Sotelo.—Amando Castroviejo.—Juan Francisco Correas.—Victoriano Flamarique.—Daniel García Hughes.—José María Gich.—P. Gerardo Gil.—Antonio Goicoechea.—Eduardo Ibarra.—Ricardo de Iranzo.—Inocencio Jiménez.—Luis Jordana de Pozas.—José Latre (Le Brun).—León Leal Ramos.—Alvaro López Núñez (Froilán León).—Antonio Masada.—Salvador Minguijón.—José Monge Bernal.—Francisco Moragas.—Juan Reig.—Miguel Sancho Izquierdo.—Pedro Sangro y Ros de Olano.—Manuel Simó.—Manuel Siurot.—Jacobo Varela de Limia.—Juan Zaragüeta.

PUBLICACION Y PRECIOS

Publicación semanal. Como minimum ocho páginas a la semana ó 416 al año.

Redacción y Administración: Calle de Churruga, núm. 5.—Madrid.

Precios de suscripción: un año, 9 pesetas; seis meses, 5.

Anuncios: página entera, 100 pesetas; media página, 55; un cuarto de página, 30; un octavo de página, 16, y un dieciseisavo de página, 9.

El pago de las suscripciones y anuncios puede hacerse por giro postal o en la forma que más fácil sea a los suscriptores y anunciantes.

someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 2 de junio de 1924.

SEÑOR: A. L. R. P. de V. M.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la publicación de este Decreto, quedará refundido el Instituto de Reformas Sociales en el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Artículo 2.º El pleno del Instituto de Reformas Sociales y el Consejo de Dirección del mismo, que se convertirá en Comisión permanente de aquél, formarán el Consejo del Trabajo, con las facultades y composición que se señalarán en el Reglamento que para la reorganización de sus servicios propondrá el Ministerio de Trabajo, Comercio o Industria.

Artículo 3.º El Secretario general del Instituto de Reformas Sociales será Secretario del Consejo del Trabajo, teniendo a sus órdenes los auxiliares que se crean necesarios, por disposición del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Artículo 4.º Todas las facultades administrativas que tiene el Secretario general del Instituto de Reformas Sociales, señaladas en los casos tercero, cuarto y quinto del artículo 47 del Real decreto de 14 de Octubre de 1919, pasaran a ser desempeñados por el Oficial mayor del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Artículo 5.º Por el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria se procederá antes de 1.º de julio a unificar las Secciones y Negociados similares de ambos Centros y señalar los funcionarios de éstos que han de quedar afectos a dichos servicios proponiendo al Directorio la

nueva plantilla del personal técnico administrativo. El sobrante de personal quedará excedente con los derechos que le concede la ley de Bases de 22 de julio de 1918 y disposiciones posteriores.

Artículo 6.º Los Institutos regionales y las Juntas locales de Reformas Sociales quedarán convertidos en Delegaciones del Consejo del Trabajo, señalándose sus facultades y composición en el Reglamento a que se alude en el artículo 2.º de este Decreto.

Artículo 7.º Por el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Dado en Palacio a dos de Junio de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIERA Y ORBANEJA

Los servicios técnicos-administrativos del Instituto, interinamente

Ilmo. Sr.: Decretada con fecha 1.º del corriente la refundición del Instituto de Reformas Sociales, en el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, y en tanto se procede por éste, conforme a los artículos 2.º y 5.º de la Soberana disposición de referencia, a la reorganización y unificación de servicios.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acordar que queden en suspenso las funciones corporativas del Instituto de Reformas Sociales y que los servicios técnico-administrativos sean desempeñados por los funcionarios actuales, en la forma que se vienen efectuando en relación directa de dependencia con la Subsecretaría de ese Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el de la Secretaría del citado organismo y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de junio de 1924.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Ordenación de Montes EXPOSICION

SEÑOR: El vigoroso impulso que la Ordenación de Montes imprime al desenvolvimiento de la riqueza forestal aconseja extender sus beneficios a todos los predios de utilidad pública y justifica que los Gobiernos anteriores estimularan al interés privado para que coadyuvasen a esta empresa. Contribuyó, indudablemente, este interés a difundir tan importantes trabajos a raíz de haber sido establecidos en España; pero ha llegado ya la oportunidad, después del tiempo transcurrido, de prescindir de un concurso que ha de dar lógicamente preferencia al éxito del negocio.

Ni la Administración forestal puede realizar por sí sola en plazo breve esta obra, ni cabe desconocer la conveniencia de procurar que los Municipios la lleven a cabo en sus propios montes, dando así prueba de su celo en la defensa de los intereses que les están confiados. El Real decreto de 24 de Enero de 1908 es expresión oficial de este propósito; pero el hecho de que sólo dos Municipios hayan respondido a este requerimiento demuestra que debe ir acompañado del ofrecimiento de positivas ventajas para que resulte eficaz.

Es indudable, en primer término, que fundándose el impuesto del 10 por 100 de los aprovechamientos forestales en la necesidad de allegar fondos para las mejoras de los Montes municipales, y siendo la Ordenación la más importante y quizá la más costosa de ellas, no es equitativo seguir exigiéndole a los Ayuntamientos que tomen a su cargo el gasto de la formación y ejecución de tales proyectos, por cuanto de este modo satisfacen, en realidad, por su propia iniciativa este tributo.

Cabe también limitar los proyectos de Ordenación a los términos precisos para la determinación de la renta y de las mejoras más importantes, reduciendo así su importe y el plazo de su formación, con lo que se facilitará que los Municipios puedan hacerse cargo de este gasto.

Ha de ser aspiración del Poder público que el prestigio de los Ayuntamientos merezca de tal modo su confianza, que permita limitar a la parte técnica la intervención de la Administración forestal en la Ordenación de los Montes municipales, dejándoles absoluta libertad para desenvol-

ver la económica; pero estima el Presidente que suscribe que no ha llegado aún la oportunidad de considerar satisfecha esta aspiración y que está obligado, por lo tanto, a limitar la importancia de la reforma en este punto. Es de esperar que las expresadas facilidades y las demás que el presente proyecto de Decreto contiene bastarán para aportar a la obra de la Ordenación de montes el concurso de los Municipios, y, animado por esta esperanza, tiene el honor de someterlo a la aprobación de V. M.

Madrid, 19 de febrero de 1924.

REAL DECRETO

De acuerdo con el Directorio Militar, y a propuesta del Jefe del Gobierno, su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La preparación de los proyectos de Ordenación de los montes de interés general y sus estudios preliminares se llevarán a cabo únicamente, en lo sucesivo, por la Administración y por los Ayuntamientos, quedando abolida la contrata mediante subasta pública, a que se refiere el artículo 5.º del Real decreto de 24 de Enero de 1908.

Artículo 2.º No se exigirá a los Ayuntamientos garantía alguna para acometer por su propia cuenta la ejecución de los proyectos de Ordenación en los montes de su pertenencia.

Artículo 3.º No será necesario, para que un Ayuntamiento pueda llevar a cabo la Ordenación de un monte, su previo deslinde en los casos en que, a juicio del ingeniero jefe del Distrito forestal, estén claramente determinados sus límites.

Artículo 4.º Todos los aprovechamientos que se deriven de la ejecución de proyectos de Ordenación que hayan tomado a su cargo los Municipios estarán exentos del impuesto del 10 por 100 de los aprovechamientos forestales, y la Administración no podrá obligarles a invertir en mejoras más del 10 por 100 de los ingresos que sus aprovechamientos les proporcionen.

Sólo podrá hacerlo en los casos en que este 10 por 100 sea a todas luces insuficiente, por el mal estado del monte, para sus mejoras más indispensables, y no podrá acordarse esta obligación sin oír previamente al Consejo de Estado.

Artículo 5.º Los Ayuntamientos que hayan llevado a cabo por su cuenta proyectos de Ordenación tendrán derecho al disfrute gratuito de las maderas de sus montes necesarias para obras municipales de construcción y reparación de edificios y puentes y otras similares, y al de leñas para la calefacción de sus dependencias.

Artículo 6.º Los proyectos de Ordenación que presenten los Ayuntamientos habrán de ser formados por un ingeniero de Montes.

Artículo 7.º Los Ayuntamientos podrán ejecutar por su cuenta los proyectos de Ordenación que hayan presentado, subrogándose en este caso en todos los derechos y obligaciones de los rematantes, y si acordaran vender en subasta pública los productos de sus aprovechamientos, tendrá que fijarse en la Real orden de concesión la cantidad de maderas y leñas cuyo disfrute gratuito autoriza el artículo 5.º a fin de descontarla de la que haya que entregar al concesionario.

Artículo 8.º Los Ayuntamientos que tomen a su cargo proyectos de Ordenación tendrán obligación de formular anualmente cuentas especiales de los gastos de toda clase que esta ejecución les ocasione, y las someterán a la aprobación del Gobernador civil de la provincia, quien adoptará sobre ellas la resolución procedente, previo informe del ingeniero jefe del Distrito forestal.

Artículo 9.º Los Ayuntamientos dueños de montes limítrofes o, que por su situación, puedan agruparse en uno o varios que tengan extensión y existencias suficientes para ser objeto de Ordenación, podrá constituirse en Mancomunidad, con el único fin de formar y ejecutar proyectos de esta clase, previa aprobación por el Gobierno de las bases de su constitución.

Artículo 10. El Consejo forestal dictará en el plazo de un mes, instrucciones para la formación de proyectos de Ordenación por cuenta de los Municipios, los que se limitarán a la determinación de la renta y a la propuesta de sus mejoras más importantes, con el fin de reducir en todo lo posible el plazo y coste de estos trabajos.

Dado en Palacio a diez y nueve de febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

NOTICIAS VARIAS

El martes 10, por la tarde, regresó a esta ciudad el Excmo. Sr. Obispo, después de breve temporada que permaneció en Ferrol, ocupado en ministerios pastorales.

Respetuosamente damos a S. E. la bienvenida, alegrándonos y felicitándole por las energías que Dios le concede para soportar los cuidados y fatigas de su pesado cargo.

En la noche del 21 al 22 de este mes de junio celebrará la Sección de la Adoración Nocturna de la Ciudad, con licencia del Excmo. Sr. Obispo, la fiesta de las Espigas con una solemne vigilia en la iglesia de Alcántara. Al efecto los adoradores activos y honorarios, los tarsicios y las personas piadosas que quieran unirse, saldrán procesionalmente de la S. I. Catedral a las diez de la noche (hora oficial) del 21, rezando el Santo Rosario hasta la iglesia mencionada; allí será expuesto el Santísimo Sacramento y adorado toda la noche.

A las 4 de la mañana habrá misa solemne y a las 5 serán bendecidos solemnemente con el Santísimo los campos desde la explanada de Alcántara.

Suplícase la asistencia.

La Comisión de Escuelas Graduadas sigue llena de entusiasmo y esperanzas en la realización de un proyecto que tanto ha de beneficiar a Mondoñedo.

Ayer a las seis de la tarde se celebró una reunión convocada por el Sr. Delegado Gubernativo para organizar los trabajos de recaudación.

A los entusiasmos y esfuerzos de la Comisión estamos seguros que ha de corresponder el pueblo con no menor entusiasmo.

Con el esfuerzo y el sacrificio de todos lograremos que en breve se vean alborear mejores días sobre Mondoñedo.

El 22, domingo infraoctava del Corpus, tendrá lugar una peregrinación eucarística a Lugo.

De todos los pueblos de la región se reciben noticias de que acudirán peregrinos. En Coruña se organizará un tren especial.

Asistirán el Excmo. Sr. Arzobispo de Santiago y los Rvdmos. Prelados de Mondoñedo, Orense y Tuy.

De Mondoñedo asistirán también varias personas, cuyo número por ahora no se conoce aún.

La Adoración Nocturna, los Tarsicios y las Marías de los Sagrarios acudirán a la peregrinación.

Entre las disposiciones que recientemente ha adoptado el Gobierno figura los siguientes reales decretos que inserta la *Gaceta* del 10:

1.º Reconociendo a las Universidades del Reino y a las Facultades el carácter de Corporación de interés público, y disponiendo disfruten de personalidad jurídica para adquirir bienes, poseerlos y administrarlos.

2.º Dictando las disposiciones y señalando la distribución conforme a las cuales han de organizarse los servicios y dependencias del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

3.º Nombrando Vocales electivos del Consejo Superior de Fomento a los señores que se citan.

El próximo miércoles 18 se celebrará en la iglesia de Alcántara el primer aniversario de D.ª Carmen Alvarez Sánchez, de López.

A las nueve de la mañana habrá función fúnebre por su eterno descanso, y todas las misas que se celebren ese día en dicha iglesia, se aplicarán por la misma.

Su familia suplica la asistencia y vivirá muy agradecida a las personas que ofrezcan algún sufragio por la finada.

El 18 se inaugurará en Villalba una sección de Tarsicios. Al acto concurrirán adoradores y tarsicios en representación de la Adoración Nocturna y Tarsicios de Mondoñedo. Concurrirán igualmente adoradores y tarsicios de otros pueblos de dentro y fuera de la diócesis. Predicará el R. P. Pío, de la Congregación de Pasionistas de esta ciudad.

Ayer confirió el Excmo. Sr. Obispo en la Capilla de su Palacio episcopal el sagrado orden del Presbiterado a los diáconos D. Antonio Blanco Vidal, D. Manuel Fernández Reinante, D. Jesús Pico Maceira, D. Cayetano Vijande Villar y D. Leandro Novo Maseda, a los cuales cordialmente felicitamos.

Se reunió, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, la Junta de protección a la infancia acordando subvencionar con 2.000 pesetas las colonias escolares que han de organizarse en la capital durante el presente verano.

El Patronato de Protección escolar, institución benemérita que trabaja incesantemente, imponiéndose toda clase de sacrificios, por mejorar la condición de los niños pobres que asisten a las escuelas públicas, arbitra medios de aumentar los recursos precisos para el sostenimiento de las referidas colonias, procurando que el beneficio de estas alcance al mayor número posible de niños.

Para dar cumplimiento a lo que disponen el artículo 96 del Reglamento de ley de Epizootias y Real orden de 6 de mayo último del Ministerio de Fomento, sobre guías de origen y sanidad de los ganados que embarquen en las estaciones del ferrocarril enclavadas en esta provincia, se hace saber por la superior autoridad gubernativa de la misma a los Inspectores de movimiento de ferrocarriles, Jefes de estación y remitentes de ganado, que se exija la guía de origen y sanidad expedida por el Inspector municipal de higiene pecuaria respectivo, al embarcar los ganados, por estar declarada oficialmente en estado de infección, por rabia, el término municipal de Meira, según se declaró oficialmente en 9 de enero del corriente año.

Mañana, lunes, comenzarán en el Seminario los exámenes generales de fin de curso en las facultades de Filosofía, Teología y Derecho Canónico.

ARTURO CAYÓN

MÉDICO

Consulta de 10 a 12 de la mañana y de 5 a 5 de la tarde.

(Provisionalmente en San Lázaro, 45).

La Comisión encargada del homenaje al Ilmo. Sr. don Justo Rivas, designado Obispo de Plasencia, ruega a todas las personas que buenamente quieran contribuir al mismo, y aún no lo han verificado, que se suscriban y entreguen sus donativos en todo este mes hasta mediados del próximo julio, en la Administración de este periódico, o al señor Tesorero de la Junta, D. José M.ª Salaverri de la Torre, para poder definitivamente consignar en un album los nombres de los donantes y presentarlo con el pectoral adquirido al Ilmo. Prelado referido.

Con gran solemnidad se abrió al culto anteayer la nueva iglesia parroquial de Viloalle.

La bendijo el M. I. Sr. Magistral de la Catedral de Mondoñedo.

Nuestro venerado Prelado, asistió de medio pontifical a la solemne misa que por primera vez se cantó en ella en honor de San Antonio.

Predicó el M. I. Sr. Magistral Dr. don Jesús Blanco Agras.

Asistió gran número de fieles a los cultos de la mañana y también estuvo concurridísima la fiesta campestre de la tarde.

Con brillantes calificaciones han terminado los estudios de Derecho y recibieron el grado de Licenciado en dicha facultad, por la Universidad de Santiago, los jóvenes mindonienses D. José M.ª de la Fuente Bermúdez y don Jesús Matfnez Gómez.

Enhorabuena a los nuevos abogados y a sus apreciables familias.

BOLETIN

de la

Federación Mindoniense de Sindicatos Agrícolas

AÑO VI

MONDOÑEDO, 15 DE JUNIO DE 1924

NÚM. 115

DE INTERÉS PARA LOS AGRICULTORES

La cuota de las Cámaras Agrícolas es voluntaria.—Los cobradores de contribución no pueden exigir a los labradores que paguen los recibos de dichas cuotas.—El tratar de obligar al pago de los recibos de cuotas se castigará severamente.

La *Gaceta* ha publicado una real orden autorizando a los recaudadores de contribuciones del Estado para que, *si lo desean*, y mediante contrato particular, puedan cobrar cuotas de Cámaras de Comercio, Industria, Navegación, Agrícolas y entidades análogas, siempre que estos recibos vayan separados de los de la contribución, y anuncia severas medidas para los que intenten coaccionar a los contribuyentes en el pago de las cuotas mencionadas.

Los párrafos más interesantes de la disposición dicen así:

«No es posible obligar a los recaudadores a que efectúen el mencionado servicio, ni pretender que el mismo se practique con intervención de las oficinas de Hacienda y aplicando los procedimientos administrativos para la realización de los descubiertos por la vía de apremio. Los citados recaudadores pueden aceptar proposiciones particulares de las indicadas Corporaciones para recaudarles sus recibos sólo en período voluntario, siempre que dispongan de personal suficiente y debidamente organizado para realizar dicho servicio y sea conveniente a sus intereses, sin que se perjudiquen los del Estado.

El único peligro que podrá ofrecer el cobrar a la vez, aunque por medio de recibos separados, las cuotas correspondientes al Tesoro y las de las referidas Corporaciones, es el de que se intentase ejercer coacción por los recaudadores sobre los contribuyentes, no entregándoles los recibos de sus cuotas si no satisfacían a la vez los de aquellas entidades. No es de presumir que llegue a presentarse, porque ni es lógico que los recaudadores den menor importancia a lo principal que a lo accesorio, ni puede ocultárseles que, de cometer tal clase de faltas, la sanción que se les impusiera habría de ser rigurosa en extremo.

Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar, con carácter general, que si los recaudadores de la Hacienda o los Arriendos de la recaudación de contribuciones aceptan el reali-

zar, *únicamente en período voluntario*, la cobranza de las cuotas correspondientes a las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, Cámaras Agrícolas y demás Corporaciones análogas, mediante convenio particular con las mismas y el premio de recaudación que estipulen, no hay inconveniente en que lo verifiquen, *siempre que los recibos estén completamente separados de los correspondientes a contribuciones e impuestos del Estado*, y que no se desatienda la recaudación de estos últimos, con perjuicio de los intereses del Tesoro, y *teniendo en cuenta que cualquier falta que se justifique en este sentido, será corregida con la mayor rigurosidad, sobre todo si se intentara ejercer coacción sobre los contribuyentes negándose a admitir el pago de los recibos de Hacienda si a la vez no satisfacen el importe de los de las Cámaras.*»

La real orden que antecede aclara una vez más la debatida cuestión de las cuotas de las Cámaras Agrícolas. La letra de la disposición es terminante: «*Si se intentara ejercer coacción sobre los contribuyentes, negándose a admitir el pago de los recibos de la Hacienda, si a la vez no satisfacen el importe de los de las Cámaras*», se castigará *severísimamente*.

Subsiste, pues, el régimen voluntario de cotización a las Cámaras Agrícolas, que no pudo establecerse obligatoriamente por falta de fuerza legal del real decreto de Abilio Calderón, que las creó, el cual fue claramente rectificado en este punto por otro de Maestre en 25 de noviembre de 1921, cuyo espíritu queda confirmado en la disposición que insertamos.

Gloríase el militar en sus galones y uniforme. ¿Habrá cristianos, soldados de Cristo, que se avergüencen de parecer lo que son?

LA CAJA RURAL DE AHORROS Y PRÉSTAMOS

¿Dónde se funda?

La Caja Rural de Ahorros y Préstamos se funda en cualquiera aldea o parroquia donde hay siquiera una docena de agricultores que se unen para fundarla.

La Caja Rural es propia del campo, nace entre campesinos, sus ventajas son para los campesinos, y de la responsabilidad y honradez de los campesinos toma su vigor y nutre su vida.

La Caja Rural no es para las grandes ciudades; es para los pequeños pueblos del campo.

No es por esto menos útil

No, por cierto, no es por esto menos útil la Caja Rural.

En las grandes ciudades, donde fijaron su asiento la gran *industria* y el *comercio*, lo tienen también los *bancos*, que a la *industria* y al *comercio* facilitan dinero y crédito para desenvolverse a sus anchas.

Al labrador, al labrador pequeño, al labrador desconocido, oculto en el fondo de los valles o situado en la falda de las montañas, nadie le facilita dinero y crédito.

La Caja Rural es quien viene a prestarle este servicio.

La Caja Rural puede prestar a la agricultura iguales y aún más y mejores servicios, que los prestados por los bancos al comercio y a la industria.

Fecundidad del dinero por la Caja Rural

El dinero puesto en la Caja Rural es doblemente fecundo.

Primero, es fecundo para el que lo pone en la Caja, porque la Caja siempre paga interés al imponente.

Segundo, es fecundo para el que recibe préstamo de la Caja, porque cualquier préstamo que la Caja hace, siempre es para algo que aumente y mejore la riqueza del labrador.

Sin la Caja Rural la agricultura ha venido viviendo una vida lánguida; se extenua por falta de recursos.

Con la Caja Rural los mismos recursos que la agricultura produce, el mismo dinero que la agricultura da, vuelve como lluvia benéfica sobre la agricultura para fecundarla y vigorizarla.

¿Qué tiene que hacer una Caja Rural?

Tiene que fomentar el ahorro popular y facilitar el préstamo reproductivo al agricultor.

Para fomentar el ahorro abre libretas, recibe en ellas las imposiciones que voluntariamente hacen los dueños o titulares de ellas y paga intereses por las cantidades que dichas libretas contienen.

Para facilitar el préstamo reproductivo, aplica el dinero a conceder a los socios del Sindicato los préstamos que necesitan para aumentar y mejorar su riqueza agrícola o pecuaria, por la

estrecha relación que existe entre la agricultura y la ganadería, y en Galicia aún más que en otras partes.

¿Quién, cómo y cuándo han de hacerse las imposiciones en la Caja Rural?

Imposiciones en la Caja Rural las puede hacer todo el mundo.

Las pueden hacer los socios del Sindicato y los que no son socios también.

Las pueden hacer los ricos, porque tienen de sobra.

Las pueden hacer los pobres, cuando disponen de una peseta siquiera.

Las pueden hacer los grandes para ir acumulando el fruto del trabajo.

Las pueden hacer los niños para acostumbrarse a ser ahorradores, para aficionarse al trabajo, cuyo fruto ven crecer en la cartilla o libreta de ahorros, y para no acostumbrarse a los vicios que siempre contraen los niños gastadores.

Todos, pues, pueden hacer imposiciones en la Caja Rural.

El cómo y cuándo son cosas muy sencillas.

La Directiva del Sindicato debe determinar en cada sitio el modo más fácil y el tiempo más oportuno para que puedan acudir todos.

Interesa mucho dar facilidades, aunque cueste sacrificios.

Todo el sacrificio que pueda costar lo recompensan con creces las enormes ventajas para el pueblo y para los labradores, más que para nadie, de una Caja Rural funcionando como es debido.

¿Pero es obligatorio poner en la Caja?

Poner en la Caja no es obligatorio.

Poner en la Caja es lo bueno; es recomendable; es lo útil; es lo que aconseja el mejor aprovechamiento del dinero; es lo que reclaman las necesidades de la agricultura; es el medio eficazísimo para llegar a tener algo y no contaminarse con un sin número de vicios que arruinan las familias y echan a perder la gente.

Pero el poner en la Caja es libre: pone el que quiere, cuando quiere y la cantidad que quiere.

¿Y se puede recoger el dinero puesto en la Caja Rural?

Ya lo creo que se puede recoger.

Naturalmente, con las condiciones debidas.

Los imponentes mayores pueden retirar o recoger todas o parte de sus imposiciones, como mejor les pareciere; los niños lo podrán hacer solamente con la autorización de sus padres o de las personas a cargo de las cuales están.

Si el dinero se puso sin plazo, o lo que es lo mismo, si la imposición se hizo a la vista, el

reintegro o recogida del dinero se puede hacer en cualquiera momento que al imponente le venga bien.

Si el dinero se puso a plazos, por 6 meses, v. g., o por año, también se puede recoger al terminar los plazos.

Siempre el dinero se puede recoger, con sus réditos o renta.

¿Y para los préstamos qué hace falta?

También esta es la cosa más sencilla.

Para obtener un préstamo de la Caja Rural hacen falta tres condiciones:

1.^a Que el que ha de obtenerlo sea *buen socio* del Sindicato.

2.^a Que emplee el dinero del préstamo en *adquirir bienes o mejorar y aumentar* la riqueza agrícola.

3.^a Que dé las *garantías* o seguridades debidas para que ni la Caja ni los socios del Sindicato tengan que temer riesgo ni quebranto de ninguna clase.

Entre hombres de bien es todo esto lo más natural del mundo.

JUSTA REPARACIÓN A LOS AGRICULTORES

La población agrícola ha estado durante muchos años sacrificada a las conveniencias de algunas industrias, porque los rurales desconocían la importancia de la Junta de Aranceles y Valoraciones y dejaban abandonado este gran baluarte de la defensa nacional al sector de nuestras actividades productoras que para salvar sus conveniencias industriales, más propicio había de encontrarse a dejar indefensos o mal defendidos los intereses campesinos.

El Consejo de la Economía Nacional, creado por el Directorio, pone término a un régimen de favor que tanto dañaba a la principal fuente de riqueza con que cuenta el país: la Agricultura.

La intervención de agricultores y ganaderos en las Valoraciones y en la formación de los Aranceles, impedirá que los egoísmos de algunos industriales nos lleven a tratados de comercio, como lastre sin valor, dispuesto para lanzarle al agua si conviene aligerar la nave del Estado en marcha hacia los conciertos internacionales.

Las Asociaciones agrícolas hacen obra de patriotismo fomentando entre sus miembros la cultura, pues lo mismo en orden a los productos del suelo, que en las relaciones de carácter general, el campesino debe de estar documentado para tener conciencia de sus derechos y obligaciones.

Consideramos de gran acierto la formación de pequeñas bibliotecas en los Sindicatos Agrícolas, donde, a la vez que se aprenda cuanto se relaciona con el aumento de las cosechas y mejora de los productos, se informen los campesinos de cómo deben cumplir sus obligaciones para con el Fisco.

El Estado, ni antes ni ahora, ha conseguido en España formar buenas estadísticas, y sin

ellas en los conciertos arancelarios llevaremos siempre la peor parte.

Las Asociaciones agrícolas y ganaderas cumplirán un cometido de gran alcance auxiliando a las oficinas públicas en la formación de estadísticas de producción y consumo, pues, con cifras exactas a las vista, llegaremos a saber qué sobrantes tenemos, y en qué artículos la producción acusa déficit.

Cuando estas incógnitas estén despejadas, los tratados de comercio que celebre España, estarán bien cimentados, y no sucederá como hasta hoy, que los Aranceles eran un instrumento al servicio de una clase determinada de productores.

La rapidez y baratura en los transportes permite la competencia entre los países más lejanos, y para tener buenas orientaciones comerciales, importa mucho saber qué artículos puede ofrecer a la exportación y en qué importancia cada nación, a fin de preparar la competencia con arreglo a las normas que recomienden los mercados de consumo.

Cultura, mucha cultura comercial y agrícola hay que recomendar a nuestros campesinos, pues el espíritu de asociación se fortalecerá cuando todos los agricultores estén capacitados para discernir el por qué deben patrocinar las iniciativas que se les recomiendan.

La disciplina cívica exige cumplir con diligencia y buena fe las leyes de tributación; pero al propio tiempo, los agricultores deben cuidar de que los impuestos se acomoden siempre a reglas de equidad, utilizando cuando esto no suceda los procedimientos legales para llevar sus reclamaciones hasta donde sea preciso.

Debemos congratularnos de lo hecho por el Directorio, en orden a los tratados de comercio; pero ello no será suficiente para colocar a la Agricultura, ante el régimen fiscal, en condiciones de igualdad para con los otros sectores de la tributación.

El líquido imponible se deduce para la contribución territorial, según cálculos que se consideran de una realidad existente; pero es el caso, que después los sucesos dan en tierra con hipótesis que se estimaron indiscutibles. Las sequías, las heladas y otros accidentes merman de tal suerte las cosechas, que los campesinos saldan el año agrícola con déficit, sin que esto impida al Fisco cobrar los impuestos con arreglo a las normas de una producción normal.

La industria y el comercio, si se rigen para sus obligaciones fiscales por la Ley de utilidades, nunca corren el peligro de pagar al Tesoro mayor cantidad que la que equitativamente les corresponda.

El comercio engloba en el precio de los artículos el coste de los impuestos y de esta suerte, por la difusión del impuesto, el consumidor es el único que se echa con todas las cargas públicas.

Las propagandas de la Confederación Católico-Agraria han llevado al ánimo de los rurales el convencimiento de que la cultura y el espíritu de asociación son las dos palancas que elevarán su nivel moral y harán prosperar sus recursos económicos.

RIVAS MORENO

DE NUESTROS SINDICATOS

Del de San Esteban de Rececende

Sindicato Agrícola Católico de San Esteban de Rececende.

Junta Directiva

Presidente, D. Manuel Moirón Fernández; Vicepresidente, D. Pedro Gínzo Moirón; Tesorero, D. Manuel Trigo Domínguez; Secretario, don Francisco García Gutiérrez; Vocales, D. Manuel Gutierrez Mourelle y D. Luís Fernández Camba.

Consejo de Vigilancia

Presidente, D. José González Moirón; Vicepresidente, D. Antonio Iravedra Gínzo; Vocales, D. Pedro Rego Trigo y D. Francisco Braña Moirón.

San Esteban, 26 mayo de 1924.

INSTRUCCIONES A LOS SINDICATOS

Después de las visitas de inspección

Son notables los alientos que han cobrado la mayoría de los Sindicatos que han sido visitados.

Por de pronto se ha abordado en ellos resueltamente la organización y funcionamiento de las Cajas Rurales.

Eso tiene que ser, a medida que los agricultores se den cuenta.

Es lo único que puede darles vida económica propia.

Acudid a la Federación

Eso decimos a los Sindicatos todos.

En esta labor de poner en marcha las Cajas Rurales, cuyas ventajas ya conocéis, se os ofrecerán todavía dudas y dificultades.

La Federación os resolverá por carta las dudas y dificultades que de esta forma puedan ser resueltas. Pero también está dispuesta a ir al Sindicato que lo necesite, para enseñar prácticamente a hacer todo lo que hay que hacer.

Lo más difícil y lo más fácil

Suele tenerse miedo a la Caja Rural por pensar que es una cosa muy difícil de manejar.

Es un error muy perjudicial pensarlo así.

Entre todas las secciones del Sindicato es la menos difícil.

Es más complicada, más expuesta a riesgos y con infinitamente menos ventajas positivas la sección de *compras*, por ejemplo.

Sin embargo a las compras no se les tiene miedo y a la Caja Rural sí. ¿Por qué será esto?

La ignorancia lo explica todo.

Lo que no hay derecho es que los de las Di-

rectivas de los Sindicatos, más obligados por sus cargos a trabajar por el bien de los asociados y de la asociación, se empeñen en seguir con los ojos cerrados, no queriendo enterarse, obstinados en no aprender, por no preguntar o por no molestarse.

Queriendo, se aprenden estas cosas pronto y lo suficientemente bien para que la Caja pueda marchar triunfalmente.

Querer es el todo

La crianza del cerdo

Sobre la crianza y recría del ganado de cerda, de orden del Consejo provincial de Fomento de Lugo, se ha publicado un folleto muy interesante para los labradores.

Es una cartilla de vulgarización.

Su autor es el Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia, D. Martín Lázaro Calvo.

En la Federación se puede obtener.

Se da gratis a los que lo pidan.

No debe quedar un Sindicato que no lo tenga para instrucción de sus socios.

Las cuotas de las Cámaras Agrícolas

Llamamos la atención de los Presidentes y Directiva de los Sindicatos sobre el primer artículo insertado hoy en este BOLETÍN.

Léanlo atentamente y háganlo leer a los socios del Sindicato, para que puedan enterarse de lo que les interesa en lo referente a las cuotas de las Cámaras Agrícolas.

Tal vez les pidan el pago cuando vayan a pagar la contribución.

La contribución hay que pagarla, por supuesto.

Pero los recibos de las Cámaras Agrícolas no es obligatorio pagarlos.

Los cobradores no pueden exigir a los labradores que los paguen.

Así lo manda el Gobierno.

Y el Gobierno amenaza también con castigar severísimamente al cobrador que intentase obligar a los labradores a pagar los recibos de las Cámaras, no queriendo, por ejemplo, entregar los recibos de la contribución, sin que se paguen los recibos de las Cámaras.

Con esto los labradores sabrán cuales son sus derechos y sus obligaciones.

Otros asuntos

Lo que decimos en este asunto tan importante para los labradores como el de las cuotas de las Cámaras Agrícolas, lo decimos con respecto a los otros asuntos tratados tanto en el BOLETÍN DE LA FEDERACIÓN como en la revista ACCIÓN SOCIAL.

Es preciso que los labradores se enteren.

Los Presidentes y las Directivas son los llamados a fomentar en los socios el deseo de instruirse.

Por provecho y por el propio honor todos deben poner empeño en salir del atraso y de la ignorancia.

— GRAN CERERÍA DE LEON XIII —

CLASES LITURGICAS GARANTIZADAS

Esmerada fabricación en velas de cera,
cirios esteáricos y bujías

RAFAEL GIL Y COMPAÑÍA

Fábrica y despacho: Paseo de la Alameda, letra V

Cuenta corriente en el Banco Hispano Americano **JATIVA** Telegramas y telefonemas: RA611

Esta entidad, que viene poniendo en práctica desde su reciente constitución, los principios cristianos sociales expuestos tan maravillosamente por el inmortal Pontífice León XIII en su celeberrima Encíclica «Rerum Novarum», espera la cooperación de todos los que intervienen en el consumo de sus artículos, para poder desarrollar con más eficacia en su industria y dentro de su esfera de acción estos nobles ideales; en la seguridad de que aparte de dar satisfacción cumplida a las legítimas aspiraciones de sus obreros, y de establecer con ellos aquellas relaciones íntimas y familiares que indefectiblemente han de existir cuando la justicia y la caridad son las que realmente resplandecen en sus actos, los compradores, por su parte, también encontrarán grandes ventajas en las condiciones de venta y una garantía-verdad en la calidad y buen resultado de las clases litúrgicas.

Venta para esta Diócesis, Sombrerería de Salvador Neira
—Mondoñedo—

COCINAS

LEGÍTIMA Y VERDADERA MARCA-REAL

PATENTE DE INVENCION NUM. 72.759

Propias para todos los usos, sean ellos de la clase que fueren e ideales para casas de labranza; yendo en este caso provistas de caldero apropiado para la comida del ganado y coladas de la ropa y horno especial para hacer pan admirablemente,

En cualquiera de los casos admite mi cocina MARCA-REAL los servicios de termo-sifón para producción de agua caliente para el baño y demás, así como el de calefacción.

Es detalle de gran importancia tener en cuenta que siempre, en todos los casos los anteriores y cuantas combinaciones y servicios se quiera haga mi cocina

MARCA-REAL

funcionarán todos ellos con UN UNICO GASTO DE LENA O CARBON según para el combustible que la misma se quiera.

OBROEROS ESPECIALISTAS PARA LAS INSTALACIONES

Pídanse detalles, presupuestos, catálogos y demás, gratis a

Juan Fernández Real.

Arenal, 44. VIGO

Acción Social

PRECIOS DE SUSCRIPCION (Pago adelantado)

Mondoñedo, mes 0'55 pesetas. Fuera, semestre, 2.50. Año, 4.50, Extranjero, año 6.
Para entidades y particulares asociados, semestre, 2, año 5.

Automóviles FIAT

Julio Desronces STOCK

Bandajes macizos.
Neumáticos Dunlop
STOCK Neumáticos Nacional
Ronda de la Coruña, 4.—LUGO

USAD SIEMPRE
JABÓN "EL RAYO"

Fábrica de
JABONES
Y LEJIAS

El Rayo

de PUELLES y
NOVEGIL

(S. en C.)

RIBADEO (LUGO)

LA COMPETIDORA UNIVERSAL

Explotación de las canteras de mármol
de Galgao y Sasdónigas
MONDOÑEDO

GRAN FÁBRICA DE ASERRAR MÁRMOLES Y TALLERES MECÁNICO

Se construyen lápidas, mausoleos, panteones, cruces, aras, pilas bautismales, y del agua bendita, capillas, fachadas de edificios, sillares, escaleras, zócalos de portales, baldosín de tres colores en todos los dibujos que se deseen, balaustradas, columnas, pasamanos, barandas caladas, vertederos, fuentes, mostradores, escultura y adorno, etc.

MATERIAL DE ESPECIAL DUREZA PARA
ESCALERAS

DIRIGID LOS PEDIDOS AL PROPIETARIO
JOSE R. REGO VILLAAMIL
MONDOÑEDO (LUGO).

Manuel Fernández Taboada ESCULTOR

Ofrece una vez más a su numerosa clientela sus servicios para la construcción de imágenes, altares, púlpitos, confesonarios, etc., etc. y todo cuanto concierne con este arte.

Cuenta con personal competente para la restauración de retablos y otros objetos

que por su tamaño no pueden ser trasladados a estos talleres

Para más detalles pedid catálogos y nota de precios

que se envían gratis a vuelta de correo
Obispo Izquierdo, 8 - Lugo.

Ignacio Cortiñas Poupelo PINTOR Y DORADOR

Tiene el gusto de participar a su numerosa clientela y al público en general que a partir del día de la fecha hará toda clase de trabajos relacionados con la restauración y pintura de imagen, dorado de altares, decorado de casas, establecimientos, etc. etc. a precios convencionales.

Calle José M.^a Pardo, núm. 35
MONDOÑEDO

Fábrica de chocolates ELABORADOS A BRAZO de GONZÁLEZ (Lancero)

SUCESOR DE MURIAS

12, Progreso, 12

MONDOÑEDO